

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 239

LEY 239

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 239

LEY 239

Venta de terrenos fiscales fuera de los ejidos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para proceder a la venta de los terrenos del Estado que fuera de los ejidos existiesen en los Partidos de Belgrano, San Isidro, San Fernando, Conchas, San José de Flores, Morón, Matanza, Barracas del Sud y Quilmes, con arreglo a la Ley de 6 de Octubre de 1858, cuyo producto será depositado en el Banco a disposición de la Legislatura.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 239. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).